



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 11 DE JULIO DE 2023**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.  
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO/O:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día once de julio de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria en fecha 4 de julio del año en curso -y que se ha distribuido con la convocatoria de la presente sesión-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

## ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

## 2º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA TRAS LA RESOLUCIÓN, DE MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO RELATIVO A EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO (OBRAS 20/22); FORMALIZADO CON URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.-

### Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/Finalidad	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA - ADJUDICACIÓN (FILOMENA) ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2) (OBRAS 20/22)
Importe total	48.399,90 €
Antecedentes/Observaciones	<b>ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023, CUYA PARTE DISPOSITIVA DICE:</b> <i>“PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo el contrato de “OBRAS DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO” formalizado con Urvios Construcción y Servicios S.L. (B92333004).</i>  <i>SEGUNDO.- No procede incautación de la garantía definitiva constituida por el contratista, ni determinación de daños y perjuicios”</i>
Tercero	B92333004 URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.
Fase del gasto	SIN FASE



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Expediente de resolución del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 21 de junio de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.545/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada de la resolución del contrato relativo a “EJECUCIÓN DE OBRAS DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO” (OBRAS 20/22), a favor de la Entidad “URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.”; por importe de 48.399,90 €.**

**3º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA TRAS LA RESOLUCIÓN, DE MUTUO ACUERDO, DEL CONTRATO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES), TOLEDO” (OBRAS 21/22), FORMALIZADO CON URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
<b>Objeto/Finalidad</b>	DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA - ADJUDICACIÓN OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO. OBRAS 21/22
<b>Importe total</b>	24.144,46 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	<b><u>ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2023, CUYA PARTE DISPOSITIVA DICE:</u></b> <b>PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo el contrato de “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES),</b>

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 3

FECHA DE FIRMA:  
19/07/2023  
19/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - https://sede.toledo.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2701D6427602E3E4FA6



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

	TOLEDO" (OBRAS 21/22), formalizado con Urvios Construcción y Servicios S.L. (B92333004).  <b>SEGUNDO.-</b> No procede incautación de la garantía definitiva constituida por el contratista, ni determinación de daños y perjuicios".
Tercero	B92333004 URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de resolución del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
5. Informe jurídico del Área de Contratación, emitido en fecha 21 de junio de 2023.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.544/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva derivada de la resolución del contrato relativo a "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES), TOLEDO" (OBRAS 21/22), a favor de la Entidad "URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L."; por importe de 24.144,46 €.

**4º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE "RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE, 2, EN TOLEDO" (OBRAS 4/23).-**

#### Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Objeto del contrato	OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE, 2 (OBRAS 04/23)
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102.1532.611.01. CÓDIGO 2021.2.32102.1.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	115.865,50 €
Valor estimado	95.756,61 €
Duración	3 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

- **AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE:** Acuerdo de la Junta de Gobierno de 26/04/2023.
- **ENVÍO INVITACIONES:** Plataforma de Contratación del Sector Público el 02/05/2023.
- **EMPRESAS INVITADAS:** Cuatro (4).
- **CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 12/05/2023.
- **PROPOSICIONES FORMULADAS:** Dos (2).
- **APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), DEL SOBRE B (PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS ECONÓMICOS, MATEMÁTICOS, AUTOMÁTICOS), Y DE INICIO DE NEGOCIACIÓN CON LOS LICITADORES PRESENTADOS Y ADMITIDOS:** Acuerdo sesión ordinaria Junta de Contratación de 18/05/2023.
- **PLAZO CONCEDIDO A LOS DOS (2) LICITADORES PRESENTADOS Y ADMITIDOS PARA MEJORAR LA OFERTA RESPECTO AL PRECIO CONFORME SE ESTABLECE EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PACP:** Plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde el envío de la comunicación del inicio del proceso de negociación, que lo fue el 19 de mayo de 2023.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **ÚLTIMOS TRÁMITES:**
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE MAYO DE 2023:** Acto privado electrónico de apertura de ofertas mejoradas en la fase de negociación y evaluación, **con acuerdo de clasificación de licitadores, propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868)”**, al resultar la más ventajosa económicamente, en la cantidad total de **114.993,00 €**, y requerimiento de documentación de acuerdo a lo previsto en el art. **159.4.f) de la LCSP.**
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de **114.993,00 €.**
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.617/2023).

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868), al resultar la económicamente más ventajosa; en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L. (B45259868).
- **Precio de adjudicación:** 114.993,00 €
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 95.035,54 €
  - IVA (21 %): 19.957,46 €
  - Total: 114.993,00 €
- **Duración del contrato:** Tres (3) meses
- **Plazo máximo para el levantamiento del Acta de Comprobación de Replanteo:** Un (1) mes desde la formalización del contrato.
- **Plazo de garantía:** DOS (2) años (un año previsto en el Cuadro de Características Generales del PCAP y otro año más adicional ofertado por el adjudicatario).
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
  - Ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en el Cuadro de Características Generales del PCAP: Un (1) año adicional.
  - Aseguramiento de la calidad: 1% del porcentaje del P.E.M.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

FECHA DE FIRMA:  
19/07/2023  
19/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2701D6427602E3E4FA6





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**5º.- CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 16/22).-**

**Datos del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato</b>	CERTIFICACIÓN FINAL REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE CUBIERTA E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CLIMATIZACIONES EN EL CENTRO CÍVICO DE SANTA BÁRBARA (OBRAS 16/22)
<b>Expediente del contrato</b>	24585/2022
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	04/10/2022
<b>Plazo de duración prevista</b>	3 MESES + 2 AMPLIACIONES (1ª AMPL. DESDE 18/12/22 HASTA 24/02/23. 2ª AMPL. DESDE 25/02/23 HASTA 20/03/23)
<b>Contratista</b>	A80241789 SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32104 9333 63200 CÓDIGO 2021-2-32104-3
<b>Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)</b>	77.917,49
<b>Importe de las certificación última y final (IVA incluido)</b>	7.710,94
<b>Nº de la Certificación</b>	7

**Documentación que integra el expediente:**

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 4 de julio de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.625/2023).

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 7



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 7.710,94 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la Certificación Nº 7 y Final del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de Rehabilitación Estructural de Cubierta e Instalación de Equipo de Climatizaciones en el Centro Cívico de Santa Bárbara (OBRAS 16/22), por importe de 7.710,94 € (IVA incluido).

**6º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS 25/21 RELATIVO A APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT.-**

**Descripción del expediente**

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO SERVICIOS 25/21: APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE DE SAFONT
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102.1532.210.05
Importe total	0,00 €
Tercero	B13535331 ANDANZA EMPLEA S.L.
Fase del gasto	SF - Sin fase

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Informe jurídico fechado en 22 de junio de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.549/2023).





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT” (SERVICIOS 25/21), suscrito con la Entidad “B13535331 ANDANZA EMPLEA S.L.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

**7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL CUBIERTAS CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR” (OBRAS 40/22) Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.-**

**Descripción del expediente**

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Objeto del contrato de obras</b>	CERTIFICACIÓN FINAL ADJUDICACIÓN REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL CUBIERTAS- CIPRIANO, PASEO DEL CARMEN Y PARQUE ESCOLAR (OBRAS 40/22)
<b>Aplicación presupuestaria</b>	32104 9333 63200 CÓDIGO DE PROYECTO 2021-2-32104-3
<b>Precio de adjudicación (IVA incluido)</b>	108.053,00 €
<b>Modificación</b>	SÍ. 42.286,16€
<b>Duración</b>	3 MESES Y 2 SEMANAS

Por la Concejalía Delegada del Área de Obras e Infraestructuras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

FECHA DE FIRMA:  
19/07/2023  
19/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2701D6427602E3E4FA6



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

**8º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO EN FORMA DE CONCURSO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA “CESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO IGLESIA DE SAN VICENTE CON DESTINO A LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CENTRO DE USO CULTURAL. BIEN DE NATURALEZA PATRIMONIAL GPA Nº 10121 (PATRIMONIALES 4/23).-**

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**9º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO PARA LA “ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES INVENTARIADOS CON CÓDIGOS GPA 12681; GPA 12682; GPA 12683, SITUADOS ENTRE LOS Nº5 Y Nº13 DE LA C/ DE LOS BÉCQUER, EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO.” (PATRIMONIALES 6/23).-**

### Descripción del expediente

<b>Concejalía</b>	Concejalía-Delegada de Hacienda y Patrimonio
<b>Unidad Gestora</b>	21301 - Patrimonio y Contratación
<b>Objeto del contrato</b>	VENTA MEDIANTE SUBASTA DE INMUEBLES MUNICIPALES INVENTARIADOS CON CÓDIGOS GPA 12681; GPA 12682; GPA 12683; C/DE LOS BÉCQUER Nº7; Nº9; Nº11. FISCALIZADO 1432/2023 (PATRIMONIALES 06/23)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Otros
<b>Procedimiento</b>	Subasta
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	60000 (INGRESO)
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	586.392,26 €
<b>Valor estimado</b>	484.621,70 €
<b>Duración</b>	NO
<b>Prórroga</b>	NO
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	Al alza respecto del presupuesto tipo de licitación/precio de ocupación

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 10

FECHA DE FIRMA:  
19/07/2023  
19/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2701D6427602E3E4FA6



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 10 de mayo de 2023 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JUNIO DE 2023. Acto privado electrónico de examen de la documentación general y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, presentada por AMADOR VALDÉS LÓPEZ (N.I.F.: \*\*\*0010\*\*), JORGE KAIBIDE GARCÍA (N.I.F.: \*\*\*5884\*\*) y EDUARDO JOSÉ GARCÍA KAIBIDE (N.I.F.: \*\*\*0318\*\*) en la cantidad de 484.625 euros, más el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).**
- Propuesta económica de reconocimiento del ingreso formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.681/2023)

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Adjudicar el contrato relativo a **“ENAJENACIÓN, MEDIANTE SUBASTA, DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES PATRIMONIALES INVENTARIADOS CON CÓDIGOS GPA 12681; GPA 12682; GPA 12683, SITUADOS ENTRE LOS Nº5 Y Nº13 DE LA C/DE LOS BÉCQUER, EN EL CASCO HISTÓRICO DE TOLEDO.”(PATRIMONIALES 6/23)** a favor de la mejor oferta, presentada por AMADOR VALDÉS LÓPEZ (N.I.F.: \*\*\*0010\*\*), JORGE KAIBIDE GARCÍA (N.I.F.: \*\*\*5884\*\*) y EDUARDO JOSÉ GARCÍA KAIBIDE (N.I.F.: \*\*\*0318\*\*), respectivamente **licitadores propuestos**; dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatarios solidarios/a:**
  - AMADOR VALDÉS LÓPEZ (N.I.F.\*\*\*0010\*\*)
  - JORGE KAIBIDE GARCÍA (N.I.F. \*\*\*5884\*\*)
  - EDUARDO JOSÉ GARCÍA KAIBIDE (N.I.F. \*\*\*0318\*\*).

Al tratarse de una oferta única firmada por varios licitadores personas físicas, las mismas se obligan solidariamente respecto del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en cuanto a las condiciones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige el presente procedimiento de contratación, considerándose indivisibles los derechos y obligaciones que pudieran ostentar frente a esta, teniendo la obligación solidaria única en cuanto al abono en metálico del precio ofertado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Precio de adjudicación:** 484.625 euros, más el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).
- **Importe de adjudicación:**
  - Importe neto: 484.625 euros, más el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
- En todo caso, el precio de venta lo es en concepto de “cuerpo cierto”, de conformidad con el contenido del Art. 1.471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna por razón de diferencia de superficie en más o en menos, ni por las posibles variaciones En el volumen edificable o superficie que surjan como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes de aplicación o de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudieran encarecer la construcción.
- El contrato se formalizará en escritura pública ante Notario de Toledo dentro del plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación, siendo a costa de los adjudicatarios los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.
- Los adjudicatarios quedan obligados a su inscripción registral, así como a la comunicación de los cambios de titularidad en los registros públicos correspondientes.
- En el momento de escrituración los adjudicatarios abonarán los impuestos legalmente establecidos devengados por la totalidad del contrato. Los trámites relativos a la liquidación de la escritura en la Hacienda Pública, y su presentación en el Registro de la Propiedad correspondiente, será igualmente de exclusiva cuenta de los adjudicatarios, debiendo entregar al Ayuntamiento de Toledo una copia simple del citado documento en el plazo máximo de UN (1) MES desde su formalización en escritura pública, así como documento que acredite su inscripción en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES a contar desde su otorgamiento.
- Serán por cuenta y cargo de los adjudicatarios los siguientes gastos:
  - Los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán por cuenta de los adjudicatarios a excepción del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **10º.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO A “CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE PLAZA DE GARAJE Nº 144-TIPO A, UBICADO EN EL APARCAMIENTO PLAZA DE FILIPINAS”.-**

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO.- Contrato suscrito con D. Jorge Martín Palomino con DNI \*\*\*7490\*\*, de fecha 15.07.2017, por un plazo de 5 años a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 20 de julio de 2022, de primera prórroga del contrato, es decir hasta el 15 de julio de 2023.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.

CUARTO.- Solicitud de D. Jorge Martín Palomino de segunda y última prórroga.

QUINTO.- Orden de inicio de expediente del Concejal de Hacienda, Fondos Europeos y Participación.

SEXTO.- Propuesta favorable a la prórroga solicitada, formulada por el Área de Patrimonio.

SÉPTIMO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 2.572/2023)

### **FUNDAMENTOS**

➤ Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 15 de julio de 2017 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

**De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del expediente en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar la segunda y última prórroga del contrato formalizado con D. Jorge Martín Palomino con DNI \*\*\*7490\*\*, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 144 - Tipo A, del Aparcamiento situado en la Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 15 de julio de 2023, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**11º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA LA ACTUACIÓN DEL GRUPO MUSICAL “LAS NANCYS RUBIAS”, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2023 EN EL RECINTO FERIAL DE LA PERALEDA DE LA CIUDAD DE TOLEDO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR EXCLUSIVIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (PRIVADOS 9/23).-**

**Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Festejos y Juventud
Unidad Gestora	43101 - Juventud
Objeto del contrato	LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO ACTUACIÓN GRUPO MUSICAL NANCYS RUBIAS, DÍA 12 DE AGOSTO DE 2023
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	43101/2318/22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	21780
Valor estimado	18.000
Duración	UN DÍA
Prórroga	0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. Documento justificativo de la exclusividad.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 6 de julio de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf! 2.652/2023)

**Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del **contrato privado para ejecución de los trabajos consistentes en realización de un concierto musical a cargo del grupo “LAS NANCYS RUBIAS”, el día 12 de agosto de 2023** en el Recinto Ferial de “La Peraleda” de la ciudad de Toledo, mediante procedimiento Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por exclusividad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 21.780,00 €, desglosado en:

- Importe neto: 18.000,00 €
- IVA: 3.780,00 €
- Importe total: 21.780,00 €

## ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

### 12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

**12.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-293 (30802 / 2022).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de junio de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ernesto Tardío Bao**, consistentes en **construir piscina y ampliar vivienda en Calle Bisbita nº 1 - Ref. catastral 8959501VK0185H0001YG** -, conforme al proyecto de ejecución fechado el 31 de octubre de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**12.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-107 (15350 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de junio de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE ORGAZ 7**”, consistentes en **mejoras de accesibilidad al edificio de viviendas en Calle Orgaz nº 7**, conforme al proyecto técnico visado el 4 de mayo de 2023 y el documento aportado el día 5 de julio de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Las presentes obras no podrán afectar al dominio público municipal. En caso de ser necesario alguna actuación sobre el mismo, se deberá tramitar la licencia correspondiente; la cual estará sujeta a la aplicación de la vigente Ordenanza Reguladora de obras en Espacios de Dominio y Uso Público Municipal.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**12.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-357 (37784 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de marzo de 2023.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 29 de junio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Javier Sierra Pantoja**, consistentes en **rehabilitar edificio para vivienda unifamiliar** en la **Calle Sixto Ramón Parro nº 13 – Parcela catastral 27266-15** -, conforme al proyecto técnico visado el 22 de diciembre de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM en resolución de fecha 30 de junio de 2023.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023, que se concreta en lo siguiente:**
  - **Se deberá asegurar la adecuada conservación de las estructuras horizontales y verticales (forjados, muros) de la fase medieval según consta en el Informe Arqueológico (pág. 3: Aleros con canes decorados en la planta del patio y sólo visibles en el hueco de acceso al sótano; pag. 57: Planimetría general del inmueble por fases constructivas y cronológicas).**
  - **Conservación de los forjados de la crujía oeste que no han sido estudiados previamente. Cualquier intervención en ellos habrá de ser informada previamente por la Viceconsejería de Cultura y Deportes.**
  
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada Declaración Responsable de Primera Utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Recordar al interesado que si se planteara en un futuro llevar a efecto la división horizontal del inmueble, deberá tramitar licencia de división horizontal según lo establecido en el artículo 2.15.9 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual nº 8 del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo. Tal acto conllevará la aplicación de lo regulado en el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO: Aplazar** la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la “Declaración de Especial Interés o Utilidad Municipal” de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

**12.4) EXPEDIENTE OMayor-2022-064 (7147 / 2022).**- En relación con solicitud de licencia de **cambio de uso de local a vivienda** instada por **D. José Luis García Arenas** respecto de inmueble sito en la calle Fresnedoso nº 28, Local 6, Ref. Catastral 9231001VK1193A0011ZP; por los Servicios Técnicos Municipales se emite informe en fecha 24 de abril de 2023 en el que, entre otros extremos, se pone de manifiesto lo siguiente:

1.- El local cuyo cambio de uso se solicita se encuentra ubicado en la planta baja de un conjunto de inmuebles de uso mayoritario residencial edificado en la manzana M-74 de la 4ª Fase Residencial del Polígono de Santa María de Benquerencia, siéndole de aplicación la Ordenanza 8 con los siguientes parámetros:

- Edificabilidad máxima: 16.960 m<sup>2</sup> (Residencial) y 1.334 m<sup>2</sup> (Terciario)
- **Número máximo de viviendas: 138**

De acuerdo a los antecedentes obrantes en los archivos municipales, sobre la citada manzana se encuentra edificado un inmueble con una superficie construida residencial de 10.118,00 m<sup>2</sup> para 113 viviendas y locales comerciales en planta baja, con una superficie construida total 1.298,00 m<sup>2</sup>.

Con números de expediente 57/19, 217/19, 165/20 y 306/22 han sido autorizados sucesivos cambios de uso a vivienda de otros locales del mismo inmueble, contando actualmente el mismo con 117 viviendas.

2.- De acuerdo al Plano de Distribuciones presentado de fecha Febrero de 2022, el local se encuentra actualmente sin uso ajustándose la distribución planteada a la normativa de aplicación en cuanto a condiciones de vivienda mínima y habitabilidad.

3.- En fecha 17 de junio de 2023 se ha aportado autorización de la Comunidad de Propietarios para el cambio de uso pretendido, así como para la apertura de los huecos de ventanas y de evacuación de humos

**De conformidad con la propuesta que formula la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar el **cambio de uso de local a vivienda** solicitado por **D. José Luis García Arenas** respecto de inmueble sito en la **calle Río Fresnedoso nº 28, Local 6, Ref. Catastral 9231001VK1193A0011ZP**; con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia se concede desde un punto de vista exclusivamente urbanístico sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso deban ser concedidas conforme a la normativa civil de aplicación.
- La presente licencia no autoriza las obras de adaptación a vivienda que se tengan que realizar en el presente inmueble, las cuales deberán ser objeto de la preceptiva licencia municipal de obras.
- El presente cambio de uso deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en un plazo máximo de **TRES MESES**, a computar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

**12.5) EXPEDIENTE OMayor-2022-067 (7244 / 2022).**- En relación con la solicitud de licencia formulada por **D. Lorenzo Miguel López** para **división horizontal de inmueble** situado en la **Calle Alonso Berruguete nº 8, Ref. catastral 2639418VK1123H0001RG**; se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 12 de junio de 2023, señalando entre otros extremos los siguientes:

1.- En la actualidad se encuentra en vigor la Modificación 28 del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobada definitivamente por Orden 197/2018, de 21 de diciembre, de la Consejería de Fomento (D.O.C.M. 28-12-18 y B.O.P. 11-01-19).

El inmueble cuya división se solicita se encuentra ubicado en suelo clasificado como Urbano, en concreto en el ámbito de la Unidad Urbanística 1E “Zona Consolidación Plaza de Toros”, resultándole de aplicación la Ordenanza 1E.

2.- Consultados los antecedentes que obran en los archivos municipales, resulta lo siguiente: con número de expediente 301/80 fue autorizada la licencia para “Construir 2 viviendas y local comercial”, conforme al Proyecto de Ejecución redactado por D. Ignacio Catalá Bover. emitiéndose el Certificado Final de Obra con fecha 6 de octubre de 1982.

Posteriormente, con número de expediente 60/06 fue otorgada la licencia para “Ampliar planta en edificio existente” conforme al Proyecto de Ejecución redactado al efecto por D. Carlos Moreno Rodríguez, emitiéndose el Certificado Final de Obra con fecha 15 de abril de 2008.

3.- Conforme a la documentación aportada, Escritura de Declaración de Ampliación de Obra Nueva por Antigüedad y División Horizontal, otorgada con fecha 18 de noviembre de 2021, ante la Notaria D<sup>a</sup>. María del Carmen de Diego Agüero, con el número 2567 de su protocolo, actualmente el edificio se compone de 4 viviendas, tras haberse acondicionado como tal el local comercial.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

FECHA DE FIRMA:  
19/07/2023  
19/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2701D6427602E3E4FA6



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El inmueble es conforme a la normativa urbanística de aplicación por lo que se estima que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**En consonancia con la propuesta que formula la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia a **D. Lorenzo Miguel López** para la división horizontal de inmueble sito en la Calle Alonso Berruguete nº 8, Ref. catastral 2639418VK1123H0001RG, para ubicar 4 viviendas; conforme a documentación que obra incorporada al expediente y con sujeción al siguiente condicionante:

- La presente autorización se deberá inscribir en el Registro de la Propiedad en el plazo máximo de tres meses desde su notificación al interesado.

**12.6) EXPEDIENTE OMayor-2022-263 (26925 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2021, concediendo licencia a la Entidad **"ICTIO TOLEDO SOLAR SLU"** para realización de obras consistentes en la instalación de planta solar fotovoltaica de **49,90 MW**, denominada **"ICTIO TOLEDO SOLAR"**, Subestación eléctrica elevadora y de maniobras, y ejecución de línea de evacuación de energía de **132 KV** por terrenos pertenecientes al término municipal de Toledo (Polígono 88, Parcelas 9-10-19-18 y Polígono 90, Parcela 3, respectivamente).

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 15 de mayo de 2023, otorgando autorización a la Entidad **ICTIO TOLEDO SOLAR, S.L.U.** para ejecución del **vial de acceso a la Subestación "ST TAGUS"** y línea subterránea de media tensión para servicios auxiliares en Parcelas 6 y 7 del Polígono 86.

3º.- Proyecto Modificado, fechado en marzo de 2023, que contempla modificaciones en la licencia por un reajuste en el trazado del camino.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:  
- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de julio de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a la Entidad **ICTIO TOLEDO SOLAR, S.L.U.** para realización de obras consistentes en **construir vial de acceso a Subestación “ST TAGUS” y línea subterránea de media tensión para servicios auxiliares en Parcelas 6 y 7 del Polígono 86 del catastro de rústica de esta ciudad**, según proyecto modificado presentado al efecto fechado en marzo de 2023, quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el acuerdo inicial de concesión (resolución JGCT de 15/05/23).

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente autorización, que supone una minoración del presupuesto de ejecución inicialmente declarado, debiéndose proceder por tanto a la **anulación de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada en su día con motivo de la licencia autorizada, practicando nueva liquidación** en base al coste real y efectivo de las obras facilitado por el promotor, que asciende a la cantidad de **506.993,69.- euros**.

**12.7) EXPEDIENTE O MAYOR-2019-051 (6732 / 2019).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ANTECEDENTES**

1º.- **Licencia de obras** autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha **15 de mayo de 2019**, a favor de la Entidad JESÚS MORA DÍAZ, S.L., para rehabilitar edificio de viviendas y locales en la Plaza Padre Juan de Mariana, 9.

2º.- **Proyecto Modificado** autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día **24 de noviembre de 2021**.

3º.- **Documentación Final de obra aportada en el trámite de primera utilización del inmueble (Expte. AUTILIZACION-2022-0026).**

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de mayo de 2023.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obra a la Entidad **JESÚS MORA DÍAZ, S.L.** para **rehabilitación de edificio para 11 viviendas y 3 locales en Plaza Padre Juan de Mariana nº 8**, con arreglo a las documentaciones aportadas en fechas 13 de mayo, 17 de junio, 27 de julio, 3 y 4 de agosto, y 31 de octubre de 2022 así como 9 de enero y 23 de marzo de 2023; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 15.05.2019 y 24.11.2021) así como a los siguientes:

- **Considerando que según consta en la Memoria del proyecto modificado autorizado en su día, las viviendas estarán destinadas a uso turístico, una vez otorgada la declaración responsable de primera utilización, se deberá tramitar comunicación previa de apertura o entrada en funcionamiento de apartamentos turísticos.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Por lo que respecta a los locales previstos en el proyecto autorizado, con anterioridad al inicio de cualquier actividad en los locales resultantes, deberá tramitarse en su momento por el usuario final la correspondiente licencia de obra, comunicación previa/ declaración responsable, según proceda; así como en su caso, si se tratase de una actividad recreativa o establecimiento público, consulta previa de viabilidad.**

**12.8) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-340 (36464 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 8 de febrero de 2023 sobre concesión de licencia al **“SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA”** para realización de obras consistentes en **“ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS EXISTENTES DE LA UNIDAD DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO PARA LA IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS SPECT-TAC”**, en Avenida Río Guadiana nº 1.

2º.- Conforme a lo indicado en el punto segundo de la citada resolución, se efectuó comunicación a la Tesorería Municipal con el fin de que se realizara la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras devengado al efecto, con arreglo al presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a estos efectos se entiende como sujeto pasivo al **“SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA”**, en su condición de promotor de las obras y solicitante de la licencia.

Consta en la documentación que obra en el expediente la liquidación del citado impuesto practicada a la citada institución encargada de la gestión de la salud en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, SESCAM.

3º.- En fecha 30 de junio de 2023, por representante de la Entidad **ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTO, S.A.**, se solicita que la liquidación del ya indicado impuesto se realice a dicha Entidad, en su condición de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, por tratarse de la empresa adjudicataria de las obras, según las condiciones contractuales pactadas entre las partes.

**En base a las consideraciones anteriores y atendiendo a las previsiones legales y jurisprudenciales existentes al efecto, no existe inconveniente en acceder a lo interesado. En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Designar a la entidad “ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.”, sujeto pasivo sustituyo del contribuyente respecto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la concesión de licencia otorgada al SESCAM para la “*ADAPTACIÓN DE LOS ESPACIOS EXISTENTES DE LA UNIDAD DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO PARA LA IMPLANTACIÓN DE EQUIPOS SPECT-TAC*”, en Avenida Río Guadiana nº 1, según resolución adoptada por la JGCT de 8 de febrero de 2023, en su condición de empresa adjudicataria de las obras.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la presente resolución, debiéndose proceder a la anulación de la liquidación del ICIO practicada en su día, realizando nueva liquidación a la Entidad señalada en el apartado anterior, conforme a los datos que se contienen en documento adjunto, teniendo en cuenta los siguientes datos fiscales: ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. con CIF A79486833 y domicilio social en la calle Marqués de Mondéjar, 33, Madrid – CP 28028.

**12.9) EXPEDIENTE O MAYOR-2023-091 (14458 / 2023).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 15 de mayo de 2023.**
- **Acuerdo de la Comisión Técnica del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 5 de julio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Javier Hernández Jiménez**, consistentes en **rehabilitar y adecuar vivienda unifamiliar en Callejón Real nº 3**, conforme al proyecto de ejecución visado el 20 de abril de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **El material acabado de cubierta deberá ser de teja árabe de tejar, según los tradicionales tonos y colores ocres y pardos, no admitiéndose la teja cerámica mixta roja indicada en planos y en el apartado de mediciones y presupuesto.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación que proceda; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 13º.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

**EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0042 (30795 / 2022).**- En relación con la **Declaración Responsable de Primera Utilización** presentada por **D. Juan Luis Manrique González**, para **edificio de cinco viviendas** en **Calle Merced nº 2**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 4 de noviembre de 2020, concediendo licencia al interesado para **reforma de edificio de cinco viviendas** (expte.184/20) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a Proyecto de ejecución visado en fecha 30 de julio de 2020 y documentación presentada en fecha 20 de octubre de 2020.
2. Resolución adoptada por la JGCT en fecha 2 de junio de 2.023, aprobando la documentación final de obra aportada en fecha 16 de febrero de 2023.
3. **Declaración Responsable** de Primera Utilización presentada en fecha 24 de octubre de 2022, por **D. Juan Luis Manrique González** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales en fechas 20 de diciembre de 2022, 17,20 y 24 de enero y 16 de febrero de 2023, respectivamente.
4. Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 23 de junio de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.
5. Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 16 de marzo de 2023, señalando que las deficiencias comunicadas en su día, han sido subsanadas, habiéndose informado favorablemente la instalación de agua y saneamiento por parte de la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/23, de 28 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.**

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por D. Juan Luis Manrique González con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre;** formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por D. Juan Luis Manrique González consistentes en rehabilitación de cinco viviendas en Calle Merced nº 2 con referencia catastral 2230502VK1123A0001HZ, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; **surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal, con remisión del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## 14º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (6).-

**14.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0057 (22011 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la entidad “**ESTEFSIMONS SLU**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual, veladores anuales y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Madre Vedruna s/n**, con denominación comercial “**LUPIN ...EL PRINCIPIO**” de esta ciudad, licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

### ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local para el ejercicio 2023, en los términos que seguidamente se indican.**

**Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año.**

Titular: **ESTEFSIMONS SLU**  
Tipo: **BAR- CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **CALLE MADRE VEDRUNA S/N**  
Denominación comercial: **"LUPIN... EL PRINCIPIO"**  
Tipo terraza: **ANUAL**  
Tipo velador: **ANUAL**  
Superficie terraza: **32 m<sup>2</sup>**  
Superficie velador: **4 m<sup>2</sup>**  
Núm. toldos: **1**  
**NÚMERO MÁXIMO DE MESAS AUTORIZADAS: 8**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará delante del establecimiento, con una distancia mínima a la fachada de dos metros. La superficie de la terraza deberá ajustarse al espacio del toldo. No se permite tener sillas y mesas apiladas que excedan del número solicitado.

El toldo deberá permanecer en todo momento, al menos dos, con dos laterales abiertos.

**No se podrán utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles salvo que se utilice una de las mesas concedidas a tal fin, dentro del perímetro de la terraza.**

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**CONDICIONES PARA LOS VELADORES**

1.- Los veladores se adosarán a la fachada del establecimiento con dos taburetes cada uno, debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada o la misma medida de diámetro si fuera redonda. Los veladores deberán ser recogidos dentro del local por las noches no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.

2.- No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad, se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

**SEGUNDO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:**

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

**14.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0150 (21535 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Miguel Ángel Díaz Poleo** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Calle Martínez Simancas nº 3**, con denominación comercial **“BAVIERA”** de esta ciudad, licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO.**- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO.**- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.**- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.**- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local para el ejercicio 2023, en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año.

Titular: **MIGUEL ÁNGEL DÍAZ POLEO**  
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **CALLE MARTÍNEZ SIMANCAS, 3**  
Denominación comercial: **"BAVIERA"**  
Tipo terraza: **TEMPORADA**  
Superficie terraza: **12m<sup>2</sup>**

**NÚMERO MÁXIMO DE MESAS AUTORIZADAS: 4**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará adosada a la fachada y en paralelo (tipo "bus") con el fin de permitir en todo momento una anchura de paso acorde con lo establecido en la normativa sobre accesibilidad.

A efectos de ocupación, siempre y cuando disponga de autorización del titular del local colindante, podrá instalar tres mesas.

**No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.**

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 33



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**14.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0252 (19772 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Tamara Rudakova** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Paseo de la Rosa nº 116**, con denominación comercial **“EL MURO”** de esta ciudad, licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- La peticionaria dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO.**- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO.**- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.**- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.**- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.**- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local para el ejercicio 2023, en los términos que seguidamente se indican.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Titular: **TAMARA RUDAKOVA**  
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**  
Emplazamiento: **PASEO DE LA ROSA , 116**  
Denominación comercial: **"EL MURO"**  
Tipo terraza: **ANUAL**  
Superficie terraza: **24m<sup>2</sup>**  
Superficie toldos: **1**

**NÚMERO TOTAL DE MESAS: 6**

**CONDICIONES:**

La ocupación se llevará a efecto en el lateral del edificio, en la zona pavimentada junto a la zona de juegos infantiles, siempre y cuando no se produzcan denuncias por parte del establecimiento próximo.

El toldo que deberá permanecer en todo momento con **los dos laterales abiertos** para no alterar la naturaleza de la ocupación; caso contrario estaría sujeto a concesión administrativa.

La instalación de la terraza deberá adaptarse a las medidas del toldo.

**No se podrá utilizar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, dentro del perímetro autorizado, según informe emitido por la Inspección de la Policía Local.**

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**14.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0322 (7698 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad “**GRUPO DAMA JUANA S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **dos veladores anuales**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Padre Juan de Mariana nº 10**, con denominación comercial “**DOMINICA**” de esta ciudad, licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO:** Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO:** Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local para el ejercicio 2023, en los términos que seguidamente se indican:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Titular: **GRUPO DAMA JUANA S.L.**  
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**  
Emplazamiento: **PLAZA PADRE JUAN DE MARIANA, 10**  
Denominación comercial: **"DOMINICA"**  
Tipo velador: **ANUAL**  
Superficie velador: **4 m<sup>2</sup> (DOS VELADORES HOMOLOGADOS)**

#### **CONDICIONES PARA LOS VELADORES**

**1º.- Los veladores se instalarán adosados a la fachada del establecimiento, constando cada uno de ellos de una mesa alta y dos taburetes con los siguientes requisitos:**

a. Los veladores se adosarán a la fachada del establecimiento con dos taburetes cada uno, debiendo tener la mesa un lado máximo de 50 cm. si es cuadrada o la misma medida de diámetro si fuera redonda. **Los veladores deberán ser recogidos dentro del local por las noches no pudiendo permanecer en la calle después del cierre del establecimiento.**

b. **No se permiten los veladores tipo barril** debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.

**2º.- No podrá colocarse elementos o instalaciones que pudieran suponer afección alguna al árbol existente junto a establecimiento.**

**3º.- Queda prohibida la utilización de elementos que pudieran facilitar el uso de las escalinatas existentes junto al establecimiento para el consumo de bebidas en vía pública.**

**4º.- No se permite la ampliación en cuanto al número de veladores antes indicado, en base a lo señalado por la Inspección de Policía Local, al no existir espacio suficiente para ello.**

#### **HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**SEGUNDO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **No se autoriza la instalación de rótulos, conforme a lo indicado en la Ordenanza sobre Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**14.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0240 (21569 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la entidad “**DAILY FOOD VENTURES S.L.U.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería en **Plaza Zocodover nº 11**, con denominación comercial “**CAÑAS Y TAPAS**”, de esta ciudad, licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO.**- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO.**- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.**- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.**- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.**- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **DAILY FOOD VENTURES S.L.U.**  
Tipo: **BAR - RESTAURANTE**  
Emplazamiento: **PLAZA ZOCODOVER , 11**  
Denominación comercial: **"CAÑAS Y TAPAS"**  
Tipo terraza: **ANUAL**  
Superficie terraza: **100 m<sup>2</sup>**  
**NÚMERO MAXIMO DE MESAS AUTORIZADOS: 25**

**CONDICIONES:**

- 1.- La terraza se instalará en la plaza, frente a la fachada del establecimiento, (entre el pretil y las columnas).
- 2.- No podrá instalarse elemento alguno en la zona de los soportales (armarios auxiliares, etc..).
- 3.- Las sombrillas deberán cerrarse cuando se recoja la terraza.

**4.- No podrá invadirse la fachada del local colindante con elemento alguno, salvo que se disponga de autorización del titular al respecto.**

**HORARIO:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- \_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.
- **No se autoriza la instalación de rótulos móviles fuera del perímetro de la terraza, conforme a lo indicad en la Ordenanza sobre Publicidad y Rotulación en el Casco Histórico de Toledo.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**14.6) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0024 (7995 / 2023).**- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por representante de la mercantil **YFF&JJ8588 S.L.** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Ronda Buenavista nº 45**, con denominación comercial "**LAS TABLAS**", de esta ciudad, licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos; **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

- Comunicación de **cambio de titularidad** presentado por la empresa peticionaria de la licencia, en trámite al día de la fecha.
- Informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.**- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

**SEGUNDO.**- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

**TERCERO.**- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

**CUARTO.**- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

**QUINTO.**- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.**- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular **YFF&JJ8588 S.L.**  
Tipo: **RESTAURANTE PIZZERÍA**  
Emplazamiento: **RONDA BUENAVISTA , 45**  
Denominación comercial: **"LAS TABLAS"**  
TIPO TERRAZA: **ANUAL**  
Superficie terraza: **53m<sup>2</sup>**

**NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 13**

**CONDICIONES:**

La terraza se instalará en la acera frente a la fachada del establecimiento y de los 2 colindantes, **quedando supeditada la presente licencia a que se mantenga la autorización concedida por los titulares de dichos locales, debiéndose revocar caso contrario.**

**Las mamparas o jardineras a instalar deberán ajustarse al modelo homologado por este Ayuntamiento, e instalarse dentro de los metros autorizados.**

No podrán ubicarse mesas auxiliares ni ningún otro tipo de muebles, salvo que se utilice una de las mesas concedidas, dentro del perímetro autorizado.

**No podrán apilarse más mesas de las autorizadas.**

**HORARIO:**

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

**Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.**

**SEGUNDO.-** En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**15º.- RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR “EULEN, S.A.”  
CONTRA ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE TOLEDO DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES AL  
CONTRATISTA POR DEMORA EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS  
OBRAS DE “EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL  
CEIP “GREGORIO MARAÑÓN” (OBRAS 3/19).-**

**Datos del expediente**

Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO SOBRE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR DEMORA EN EL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL CEIP “GREGORIO MARAÑÓN” (OBRAS 3/19).-
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	06/08/2019
Contratista	A28517308 EULEN S.A.
Fecha de formalización del contrato	06/08/2019
Motivación: informe-propuesta del responsable del contrato	Informe de 28.03.23 de imposición de penalidades por demora en el plazo de ejecución de las obras .
Causa	Demora en el plazo de ejecución de las obras
Efectos de la penalidad	3.515,72 €

**Examinado el informe jurídico elaborado al efecto en fecha 11 de julio de 2023, y en vista de la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Estimar el recurso de reposición presentado por la empresa EULEN S.A. y archivar el expediente de imposición de penalidades, debiendo actuar en la forma que se detalla en el informe jurídico emitido al efecto, procediendo a la cancelación de la garantía definitiva y su devolución al interesado.

**16º.- CERTIFICACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS 14/21  
RELATIVO A “EJECUCIÓN DE MULTIPISTAS DEPORTIVAS EN DISTINTOS  
EMPLAZAMIENTOS”.-**

**Datos del expediente**

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
------------	---

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 11/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 42





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	CERTIFICACIÓN FINAL MULTIPISTAS DEPORTIVAS (OBRAS 14/21)
<b>Expediente del contrato</b>	30076
<b>Fecha de formalización del contrato</b>	22/04/2022
<b>Plazo de duración prevista</b>	1
<b>Contratista</b>	B87065215 STM MULTIJUEGOS, S.L.
<b>Aplicación presupuestaria</b>	31101.3421.63500 / 2021.2.31101.6
<b>Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)</b>	119.280,59 €
<b>Importe de las certificación última y final (IVA incluido)</b>	11.928,00 €
<b>Nº de la Certificación</b>	2

#### Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase O.
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 30 de junio de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.613/2023)

**Vista la documentación arriba referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto por importe total de 11.928,00 € euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.-** Autorizar la Certificación Final del contrato de obras comprendidas en el Proyecto Técnico de **“EJECUCIÓN DE MULTIPISTAS DEPORTIVAS EN DISTINTOS EMPLAZAMIENTOS” (OBRAS 14/21)**, por importe de 11.928,00 € € (IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

### 17º.- PRÓRROGA DE LA REDUCCIÓN DEL 50% POR SEIS MESES EN LAS TARIFAS DE LOS AUTOBUSES URBANOS EN LOS ABONOS CON TARJETAS RECARGABLES Y EN LAS MENSUALES GENERAL Y JOVEN.-

#### ANTECEDENTES

1. Contrato de fecha 28 de diciembre de 2016, se formalizó, entre ese Ayuntamiento y Unauto, el contrato para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa.
2. Decreto 75/2018. De 23 de octubre, del procedimiento administrativo de intervención en los precios de los servicios públicos municipales por parte de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
3. Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, por el que se establecen ayudas directas, entre otras, a las entidades locales, para el transporte terrestre de viajeros de su competencia, en el primer semestre de 2023, con *una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual.*
4. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo de fecha 19 de enero de 2023 se aprueba por un periodo de seis meses la reducción del 50% en los autobuses urbanos en los abonos con tarjetas recargables y en las tarjetas mensuales general y joven, en aplicación del Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre.
5. *Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, aprobadas en el Real Decreto Ley 20/2022, de 27 de diciembre, entre ellas la aplicación de la reducción del 50% por seis meses de los abonos y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, en las tarifas de los autobuses urbanos en los abonos con tarjetas recargables y en las mensuales general y joven.*
6. **Resolución provisional de la Subdirección General de Gestión, Análisis e Innovación del Transporte Terrestre, por el que se le otorgan al Ayuntamiento de Toledo, provisionalmente, una cuantía de 338.445´21€.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

7. Informe del Gabinete de Estudios Económico-Financieros de 10-7-2023, por el que se informa acerca de las previsiones de la financiación de la aplicación de la reducción del 50% de los abonos y títulos multiviajes de julio a agosto 2023.
8. Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 2.691/2023).

**En base a los resultados de aplicación en el primer semestre del 2023 del Acuerdo de la JGL de fecha 19-01-2023 citado, la financiación estimada del 30% con cargo a Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana es de 390.858´97 euros (sin 10% IVA), y la financiación del 20% con cargo al Ayuntamiento es de 263.925´06 euros (sin 10% IVA).**

9. La Junta Local de Consumo con fecha 16-1-2023 dictaminó de forma favorable la aplicación de la reducción del 50%, entendiéndose favorable a su prórroga.
10. Fechas de aplicación de la reducción del 50%:
  - Abonos: Desde el 17-7-2023 (Tarjetas recargables)
  - Títulos multiviajes: Desde 1-7-2023. Diferencia 50% de julio se compensará directamente por UNAUTO SL desde el mes de agosto.

**Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar por un periodo de seis meses la reducción del 50% en los autobuses urbanos en los abonos con tarjetas recargables y en las tarjetas mensuales general y joven, en aplicación al Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

**Segundo:** La reducción se aplicará para los abonos desde el 17-07-2023 y para las tarjetas mensuales desde julio. La compensación por el importe no reducido en las tarjetas mensuales de julio se compensará directamente por la empresa UNAUTO S.L. en los meses posteriores.

**Tercero:** La financiación de dicha reducción se efectuará con cargo a la subvención prevista en el Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, que se conceda por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. El 20% restante se financiará con el Presupuesto del Ayuntamiento con cargo al Remanente de Tesorería, tras las oportunas modificaciones de crédito que deberá promover la Unidad Gestora.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### **18º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No se presentaron.

#### **19º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

#### **20º.- CORRESPONDENCIA.-**

No se recibió.

#### **20º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA:**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

#### **ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

**20º Bis.1) CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REFORMA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU (OBRAS 8/23).-**

**Antecedentes.-** Con fecha 5 de julio de 2023, se envió por la Plataforma de Contratos del Sector Público invitación a participar en el Procedimiento para la adjudicación del Contrato del procedimiento negociado para la **ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Reforma del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Toledo con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-“NEXT GENERATIONEU”.**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo:

### **Anexo.- Preguntas y respuestas**

*Usuario que pregunta serveo1*

*Actualización 10-07-2023 13:31*

*Buenos días: Pueden facilitar el modelo de oferta económica? Un saludo. Muchas gracias.*

#### **PREGUNTA:**

*Usuario que pregunta Serveo1*

*Actualización 10-07-2023 13:34*

*Buenos días: ¿Podrían facilitar los Pliegos que rigen esta licitación ¿en ellos se contienen los modelos de declaraciones y proposición económica, que no están subidos en la plataforma. Muchas gracias.*

#### **RESPUESTA ÚNICA A LAS DOS PREGUNTAS FORMULADAS**

**Según la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de ofertas, elaborada por la plataforma de Contratación del Sector Público:**

*1. El licitador recibe un correo electrónico en la dirección a efectos de comunicaciones en el que se le indica que ha recibido una invitación a presentar oferta*

#### **2. Para acceder al contenido de la comunicación y visualizar los pliegos, puede optar por:**

*a. Visualizar el contenido de la comunicación directamente en el enlace que se presenta en el propio correo.*

*b. Si no accede al contenido de la comunicación directamente desde el propio correo, puede hacerlo desde Mis Comunicaciones, localizando la invitación y pulsando el enlace Acceso. Ilustración: Acceso a la herramienta desde Mis Comunicaciones. En este caso, para acceder al contenido de la comunicación, se exige la posesión de un certificado electrónico reconocido.*

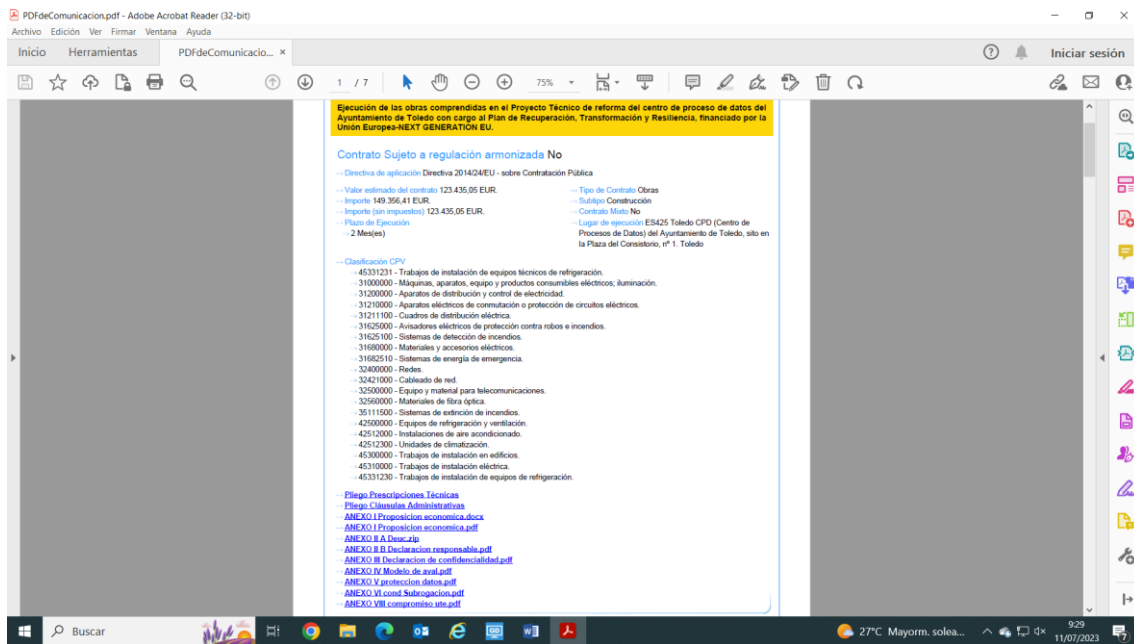




Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Una vez se accede a Ver documento PDF, el sistema presenta la comunicación, en la que podrá conocer los detalles del procedimiento y descargarse los pliegos y cualquiera otra documentación complementaria en los enlaces al efecto.**

**Se inserta imagen con el PDF que los licitadores invitados han tenido que recibir con la invitación:**



**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Jefatura de Sección del Área de Contratación, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,  
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

**20º Bis.2) LICENCIA URBANÍSTICA.-**

**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-051 (5479 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2022, por el que se autorizó a **“LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021 S.L.”** licencia para realización de obras consistentes en **ejecutar urbanización interior en parcela TC.01** ubicada entre las Avda. Adolfo Suárez y calle Concilios – **Parcela catastral 1146001VK1114E0001QQ (parcial).**

2º.- **Propuesta de modificación del citado proyecto presentada por el promotor de las obras el día 10 de julio de 2023.**

3º.- Informe emitido por la Jefatura del Área de Urbanismo de fecha 11 de julio de 2023, que a modo de síntesis señala lo siguiente:

- El Plan Especial de Reforma Interior de Mejora del Complejo Hotel Beatriz, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2021. En el mismo se establecen los nuevos usos y se da cobertura a las nuevas actividades comerciales, sin modificar infraestructuras, servicios ni dotaciones correspondientes a la ordenación estructural.
- En el PERI, el acceso viario de la nueva parcela se realiza desde el viario oeste, manteniéndose el paso de uso público de la pasarela peatonal que cruza la circunvalación TO-20.
- Una vez aprobado el PERI, por LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021, S.L. se solicita licencia para **“EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN INTERIOR PARCELA TC.01”**, incorporándose un anexo de accesos, que comprende además de lo previsto en el citado PERI, una incorporación viaria a la circunvalación TO-20, eliminando uno de los carriles actuales para utilizarlo exclusivamente como incorporación desde la parcela a la citada vía. La licencia, informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, se concede y se ejecutan las obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Comprobado este hecho, por la Jefatura de Área se emite informe en fecha 20 de abril, que concluye señalando la improcedencia de modificar la funcionalidad del viario de la ordenación estructural de la ciudad a través de un procedimiento de licencia, al tratarse de una determinación propia del planeamiento general municipal. Asimismo, se indica que deben efectuarse las obras necesarias para la reversión del vial TO-20 a su funcionamiento previo a la conexión de la parcela comercial TC-01. Esto último con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las actividades comerciales implantadas en la parcela.
- En respuesta a lo indicado en el informe se formulan diversas propuestas por parte de la Entidad LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021, S.L., la última de 10 de julio, que comprende las siguientes actuaciones:
  - Se libera el carril derecho de bajada de la TO-20 para su uso público general como vía urbana de ordenación y uso estructural para la ciudad.
  - Se mantiene la conexión viaria de la calle Concilios de Toledo y la TO-20 a través de un nuevo vial de uso público, que atraviesa por el norte la parcela comercial TC.01, aunque de propiedad privada.
  - La salida desde este nuevo vial a la TO-20 se realiza a través de una intersección en T con stop y una banda previa reductora. Este carril es de 20 km. de velocidad máxima; medidas que se entienden suficientes para evitar incorporaciones precipitadas.
  - Se incorporan otras medidas de reducción de velocidad, visibilidad y señalización para mejorar la seguridad viaria.
- En base a lo expuesto se informa favorablemente la citada propuesta.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas considerando los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **“LÓPEZ REAL INVERSIONES 2021 S.L.”**, consistentes en **ejecutar urbanización interior en parcela TC.01 ubicada entre las Avda. Adolfo Suárez y calle Concilios – Parcela catastral 1146001VK1114E0001QQ (parcial)**, conforme a la documentación técnica presentada en fecha 10 de julio de 2023 referida a la conexión viaria del Complejo de uso comercial “Hotel Beatriz” en Toledo.

### **20º Bis.3) ACTUACIÓN DEL PASO PEATONAL DEL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL RECALCE DE LA CIMENTACIÓN.-**

En relación con las obras de “EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TOLEDO (EDUSI TOLEDO), COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 (OBRAS 15/22)”, y a solicitud de este Órgano de contratación, por parte del Área de Urbanismo y de la Secretaría General de Gobierno se informa respectivamente sobre la situación en que se encuentran las **obras tras las patologías estructurales de cimentación detectadas que imposibilitan la ejecución de la pasarela, y sobre la viabilidad jurídica de llevar a cabo las actuaciones que procedan en plazo.**

Analizado el contenido de dichos informes y del Acta emitida por la Comisión Antifraude reunida en fecha 30 del pasado mes de mayo, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Instrumentar la obra del recalce de la cimentación del Puente mediante un procedimiento de licitación supersimplificado, regulado en el punto sexto del artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** La conservación de las actuaciones ya efectuadas (licitación del proyecto de la pasarela), de conformidad con los informes obrantes en el expediente.

### **21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**